ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO (AMUNORTE)

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

PROCESO CONTRACTUAL
PS321-2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO:

"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL AGRO ECOTURISTICO Y DEL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL FRÍJOL LIBORINO DEL MUNICIPIO DE LIBORINA, ANTIOQUIA, SEGÚN CI-011-2025."

2025

ASUNTO:	Estudio y documento previo
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación sin FP. _X___ Solicitud plural de ofertas: ____ Convocatoria pública: ____
CONTRATANTE:	AMUNORTE
OBJETO A CONTRATAR:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL AGRO ECOTURISTICO Y DEL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL FRÍJOL LIBORINO DEL MUNICIPIO DE LIBORINA, ANTIOQUIA, SEGÚN CI-011-2025.
PRESUPUESTO OFICIAL:	CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS ($50.386.100)
PLAZO:	QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

CONSIDERACION PREVIAS:

Establece el manual de contratación de AMUNORTE en su artículo **14° de los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que: **"**los estudios y documentos previos son los documentos e información mínima necesaria para determinar cada modalidad de selección que permitan determinar la oportunidad, conveniencia y elaborar la invitación y el contrato de la futura Contratación, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los establecidos por AMUNORTE que considere y necesarios para el proceso contractual:

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso contractual.
2. Objeto del contrato con sus especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar sustentado conforme a la cotización allegada o precios históricos recientes de la entidad.
3. El valor estimado del contrato u orden de pedido justificado en estudios de mercado, cotización y soportado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. Condiciones mínimas del contrato. (plazo, forma de pago, garantías, multas, entrega, etc.).
5. Documentos del contratista.
6. Garantías de ser necesarias y requeridas por la ASOCIACION

JUSTIFICACION JURIDICA:

Que la Asociación de Municipios del Norte - AMUNORTE es una entidad pública de régimen especial que tiene por objeto el desarrollo y progreso integral de los municipios asociados, conforme a sus estatutos, que conforme a lo regulado en la ley 136 de 1.994, Artículo 148 a 153, goza de autonomía para adoptar un régimen de contratación, el cual deberá regirse en su forma y efectos por las normas civiles y comerciales.

Que Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas a las de las leyes 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, y para ello adoptar las contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.

Que La Ley 1150 de 2007, además de introducir medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, dicta "otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", entre las cuales dispone que estas Entidades "aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal" (artículo 14). Esta ley señala además que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- cuenta con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos y sirve de punto único de ingreso de información de las Entidades Estatales (artículo 3)

Al efecto La junta Directiva adopto el Manual de Contratación el Cual en el artículo 14° de los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que: "los estudios y documentos previos son los documentos e información mínima necesaria para determinar cada modalidad de selección que permitan determinar la oportunidad, conveniencia y elaborar la invitación y el contrato de la futura Contratación

1. **DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.**

Teniendo en cuenta que la Asociación de municipios del Norte Antioqueño AMUNORTE suscribió contrato con el municipio de Liborina, Antioquia para "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL AGRO ECOTURISTICO Y DEL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL FRÍJOL LIBORINO DEL MUNICIPIO DE LIBORINA, ANTIOQUIA, SEGÚN CI-011-2025". surge la necesidad de contratar una prestación de servicio con el fin de satisfacer la necesidad del municipio.

ESTUDIO DEL SECTOR

1.1. ASPECTO GENERALES.

- **ECONOMICO.**

Al respecto la entidad adelanto el respectivo proceso como estudio económico que arrojó, entre otras cosas, un análisis de precios y costos de los elementos requeridos; teniendo en cuenta que la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos así:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El Sector terciario o de servicios, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro de este sector.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 13 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

La más reciente actualización metodológica del IPC, implementada a partir de enero de 2019, incluyó el uso de una nomenclatura basada en el estándar internacional COICOP (Clasificación del consumo individual por finalidades, por sus siglas en inglés). Atendiendo el estándar internacional, el primer nivel agregativo pasa de nueve grupos de gasto a doce divisiones de gasto.

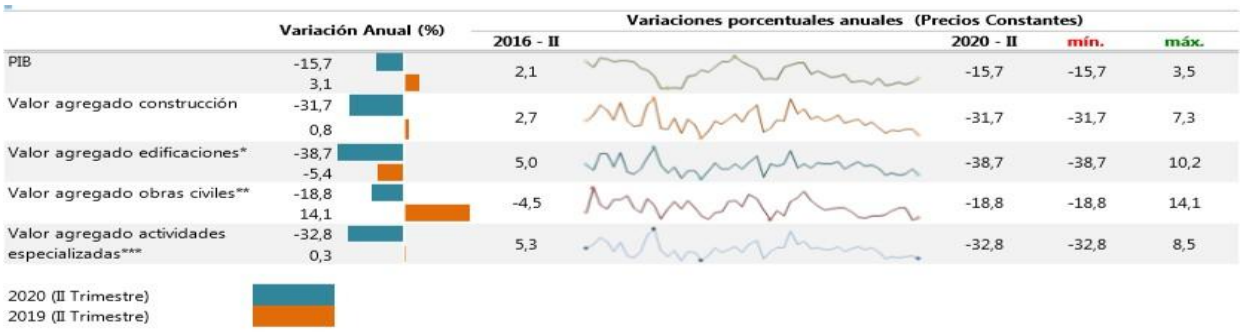
Debido a que los resultados del IPC para 2018 fueron generados usando la estructura de ponderaciones vigente para el periodo 2009-2018, y que, por otro lado, los resultados de 2019 utilizan las nuevas

ponderaciones actualizadas a partir de los resultados de la ENPH (DANE; 2016- 2017), no es posible calcular las contribuciones a la variación anual durante el año 2019.

Producto Interno Bruto (PIB) 1

En el segundo trimestre de 2020 (abril-junio), el PIB a precios constantes disminuyó 15,7% con relación al mismo trimestre de 2019. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de 31,7% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa presentada en el valor agregado de las edificaciones (-38,7%), el valor agregado de las actividades especializadas (- 32,8%) y el valor agregado de las obras civiles (-18,8%) respectivamente.

Gráfico 1. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2016 – 2020pr (II trimestre)



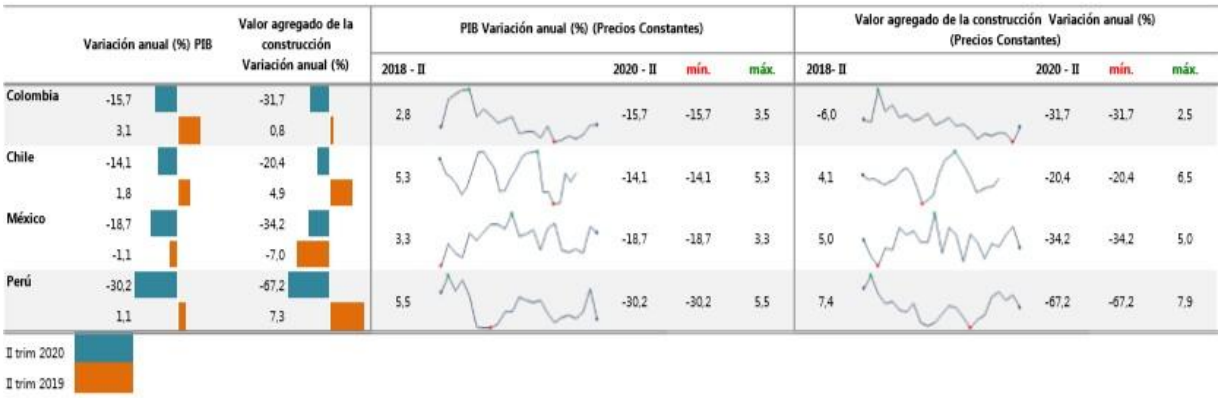
Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorpora actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2020 (abril-junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que cada uno de estos países presentó un decrecimiento significativo, la mayor disminución es presentada por Perú (-30,2%) y México (-18,7%). En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un decrecimiento en los cuatro países de análisis, los decrecimientos más significativos se encuentran en Perú (-67,2%) y México (-34,2%).

Gráfico 2. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica2

Variación anual 2018 (II trimestre) – 2020pr (II trimestre)

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica[2]
Variación anual
2018 (II trimestre) – 2020pr (II trimestre)



Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú), Banco central de Chile (Chile).
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

- **TÉCNICO.**

Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos por diferentes constructores de la zona, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.

De la misma forma, se aprecia que los servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad y garantías que permita suplir la necesidad y dada la oferta y demanda del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

a) Cámara Colombiana de la Construcción. Camacol Antioquia

Camacol Antioquia es una asociación gremial sin ánimo de lucro, que agrupa y representa a las empresas y entidades de la cadena productiva de la construcción y contribuye significativamente a la consolidación de la actividad edificadora, a la dinamización del sector y al desarrollo de Antioquia.

Desde sus orígenes la regional Antioquia ha centrado su empeño en impulsar proyectos de gran impacto que fomenten el crecimiento y dinamización del sector y ha jugado un papel importante perfilándose como gremio líder en esta actividad económica.

Hoy representamos a más de 280 empresas e instituciones que se encuentran dentro de la cadena de valor de la construcción, las cuales se benefician de los diferentes productos y servicios tales como eventos, ferias nacionales e internacionales, investigaciones, capacitaciones, publicaciones técnicas e informativas, estudios especializados, programas de responsabilidad social, entre otros, que se caracterizan por su alto grado de calidad, oportunidad y competitividad buscando generar desarrollo en el departamento y procurando mantener el liderazgo mediante una permanente innovación, contribuyendo así al crecimiento del país.

b) Sociedad Colombiana de Ingenieros SCI

La Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI, fundada el 29 de mayo de 1887, con personería jurídica concedida el 8 de mayo de 1886 y declarada por la ley 46 de 1904 como Centro Consultivo del Gobierno Nacional, es una corporación sin ánimo de lucro, de carácter académico, científico y gremial, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:**

ALCANCE:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo en el alcance, la justificación, la propuesta y en los productos ofrecidos.
2. Cumplir con las directrices que sean establecidas a través del supervisor o supervisores del contrato.
3. Apoyar en la realización de eventos y/o actividades de carácter municipal e intermunicipal.
4. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
5. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el alcalde con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
6. Mantener indemne al Contratante y al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
7. Informar en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual.

8. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad de los servicios contratados.
9. Garantizar los insumos necesarios para el buen desarrollo del objeto contractual y disponer de la logística necesaria y medios de comunicación para el cumplimiento del objeto contractual y contar con los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales.
10. El contratista se compromete a: A) Mantener absoluta confidencialidad de la información que le sea entregada o confiada por el CONTRATANTE y el MUNICIPIO o de otra entidad que en virtud del presente contrato conozca o pueda llegar a conocer. B) Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre el CONTRATANTE y MUNICIPIO. C) Guardar reserva de la información, que le haya sido confiada o que conozca del CONTRATANTE y MUNICIPIO, del personal vinculado a la Entidad, y/o de cualquier otra aplicación o programa vinculado a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto del contrato y de cuyo uso indebido pueda generarse consecuencias comerciales, técnicas o de cualquier otra índole. D) No revelar, difundir, o dar un uso diferente a la información obtenida con ocasión de la ejecución del contrato, ni utilizar dicha información para el beneficio propio o de un tercero, salvo autorización previa y escrita por parte del CONTRATANTE y MUNICIPIO.
11. El contratista deberá tener contacto permanente con el municipio con el fin de solicitar la información necesaria para dar cumplimiento al objeto contractual.
12. Se deja claridad que el personal contratado por el contratista para la ejecución del contrato no tiene vinculó laboral ni contractual con AMUNORTE por tanto como asociación quedamos exonerados de toda responsabilidad.
13. Mantener indemne al CONTRATANTE y al MUNICIPIO, frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales, o que esté relacionado con el objeto del contrato.

- **REGULATORIO.**

Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su contratación, ello toda vez que son de libre competencia y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA.

¿Quién vende?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, nacional y extranjero con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

De conformidad con la XXI feria internacional de la construcción, la arquitectura y el diseño, se realizó un ranking de las 700 compañías que tuvieron mayores ingresos operacionales en 2011, con base en la información financiera reportada a la Superintendencia de Sociedades. En esta clasificación aparecen 200 constructoras de obras civiles, 200 de obras residenciales y 100 de adecuación de obras de construcción, lo que garantiza que está disponible en el mercado nacional posibles oferentes con capacidad jurídica para ofertar en la presente contratación.

Además de las empresas de la construcción existen 50 compañías proveedoras de cemento y concreto, 100 de acero y 50 de ladrillo y cerámica. En las tablas de los rankings, se manejaron los siguientes indicadores financieros: Ingresos operacionales 2011, variación de los ingresos operacionales con respecto a 2010, utilidad operacional, utilidad neta, activo, patrimonio, margen operacional, margen neto, liquidez y deuda.

Además de lo anterior en el banco de datos de contratistas se encuentran registrados personas y empresas con capacidad para ejecutar las obras a contratar a quienes se les extenderá la respectiva invitación para la presentación de ofertas.

Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Por medio de procesos públicos o invitaciones la entidad en el pasado ha podido establecer que es posible suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, toda vez

que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos.

Los bienes y servicios demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios para suplir la necesidad de la unidad han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana.

3 PRESUPUESTO ASIGNADO.

DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($281.281.452)

ACTIVIDAD	DETALLE ACTIVIDAD	PRESENTACIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	V/TOTAL
CAMINATA	ENERGETICO	chocolatina x 50 y frutas	100	3.063	306.284	1.837.705
	CACHUCHA	Unidad con logo estampado	100	15.314	1.531.421	
				0	-	
MERCADO CAMPESINO Y FERIA EMPRENDIMIENTO	ALMUERZO		70	20.419	1.429.326	7.004.720
	HIDRATACION	Pq x 25 350 ml	3	7.147	21.440	
	BOTON DECORATIVO PARA SOMBRERO con logo	Unidad	185	8.168	1.511.002	
	SOMBREROS	Unidad Con logo estampado	180	22.461	4.042.952	
				0	-	
RECONOCIMIENTO FRIJOLEROS	RFRIGERIO	Unidad	50	12.251	612.568	3.512.058

	MULERA ESTAMPADA	Unidad	100	14.293	1.429.326	
	VINO ARTESANAL	Unidad	40	25.524	1.020.947	
	GALLETAS	Paquete	40	7.147	285.865	
	EMPAQUES ANCHETAS		40	4.084	163.352	
				0	-	
DEGUSTACION FRIJOLADA PARA 1000 PERSONAS	FRIJOL LIBORINO	Kilo	130	20.419	2.654.463	3.165.353
	AREPAS	Unidad	1.000	511	510.890	
	ALIÑOS			0	-	
	SAL	Kilo	5	3.063	15.314	244.543
	Platano verde	Kilo (3 un)	25	2.553	63.820	
	Zanahoria	Kilo (4 un)	20	2.553	51.056	
	Tomate	Kilo (6un)	10	3.574	35.737	
	Cebolla Blanca	Kilo (5un)	5	4.595	22.973	
	Cebolla roja	Kilo (5un)	5	4.595	22.973	
	Pimenton	Kilo	2	6.126	12.251	
	Ajo	Cabeza	10	2.042	20.419	
	GUANDOLO			0	-	374.899
	Panela	Par	40	4.595	183.787	
	Limón	Kilo	40	2.124	84.943	

	Hielo	Global	1	106.169	106.169	
	DESECHABLES			0	-	
	PLATOS	Biodegradable Paq x 20	60	22.461	1.347.651	
	VASOS 9 Oz	Biodegradable Paq x 20	60	12.251	735.082	
	CUCHARAS	Plástica x 100	12	9.189	110.262	
	BOLSAS	Paquete x 10	10	7.147	71.466	2.339.195
	GUANTES DE NITRILO	CAJA X 100	1	28.791	28.791	
	GORROS ORUGA QUIRURGICO	CAJA X 100 desechable blanco	1	20.419	20.419	
	TAPABOCAS	CAJA X 50	1	25.524	25.524	
	PREPARACION FRIJOL			0	-	
	MANO DE OBRA		5	173.561	867.805	
	LEÑA	Bulto	15	20.419	306.284	
	ACEITE	Pimpina 5 galones	1	173.561	173.561	
	CANDELAS	Unidad	5	2.553	12.764	1.392.063
	JABON LAVALOZA	Potes	3	7.147	21.440	
	ESPONJA DE ALAMBRE	unidad	10	1.021	10.209	
				0	-	
FESTIVAL GASTRONÓMICO	FRIJOL LIBORINO	kilo	17	20.419	347.122	3.809.411

	ANCHETAS	unidad	15	91.885	1.378.279	
	PAPEL OPALINA	Resma x 50	1	26.800	26.800	
	DECORACION		1	398.170	398.170	
	PREMIACION	Primero, segundo y tercer puesto	1	969.900	969.900	
	ATENCIÓN JURADOS	Almuerzo y transporte	3	229.713	689.140	
				0	-	
CONCURSO SANCOCHOS	PREMIACIÓN PRIMER 300 SEGUNDO 200 TERCERO 150	premiación 1°, 2° y 3° puesto	3	220.525	661.574	661.574
LOGISTICA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR Alimentación, transporte, hidratación, organización del espacio, sillettería, mesas y logística para la atención de los adultos mayores.						25.002.796
CABALGATA INFANTIL desfile con caballos de palo, recorrido por las calles principales del municipio, durante el recorrido se entrega un jugo y al finalizar se realiza la proyección de una película infantil, allí se realiza la entrega de un refrigerio.						$1.041.783
TOTAL						**50.386.100**

GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO) EL CONTRATISTA: deberá constituir garantías a que haya lugar en la contratación que adelante en desarrollo del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015. de donde aparezca como beneficiarios **LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO AMUNORTE** Así:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Devolución del pago anticipado.	X		Por un valor igual al 100% del valor del anticipo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más
Cumplimiento de las obligaciones surgida del contrato estatal	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia Igual al Plazo del contrato más y seis (06) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		Por el 05% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años, a partir de la liquidación del contrato
Calidad del servicio	X		Por el 10% del valor total de contrato y vigencia igual al plazo del contrato y y seis (06) meses más.

CONDICIONES MINIMAS DEL CONTRATO

- **LUGAR DE ENTREGA**

El proyecto se encuentra localizado en el municipio de Liborina, Antioquia.

- **VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato será el establecido de conformidad con el valor de la oferta económica de la propuesta seleccionada.

FORMA DE PAGO EL CONTRATANTE EL CONTRATANTE pagará al **AL CONTRATISTA** el valor del contrato dejando constancia que cada uno de los pagos se encuentran sujetos a los desembolsos que realice el municipio de Liborina en razón del CI-11-2025 de la siguiente forma: Un primer pago anticipado equivalente al 50% del valor del contrato esto con la suscripción del acta de inicio, expedición de garantías y su respectiva aprobación, el valor restante se cancelará mediante actas o acta de avance una vez se hayan ejecutado las actividades y eventos vinculados con el objeto contractual, el cual deberá estar consignado en el informe de ejecución previamente aprobado y autorizado por el supervisor del contrato. El contratista deberá presentar informe de actividades con sus respectivas evidencias de cumplimiento, aportes al sistema de seguridad social integral Y una vez el municipio de Liborina, Antioquia, realice el respectivo pago la Tesorera de AMUNORTE contará con TRES DÍAS hábiles para realizar el respectivo pago al contratista ***PARAGRAFO PRIMERO***. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas

actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. ***PARAGRAFO SEGUNDO***: el pago del presente contrato se encuentra sujeto a los desembolsos que realice el municipio de Liborina en razón del CI-11-2025 suscrito entre la Asociación de municipios del Norte Antioqueño AMUNORTE y el municipio de Liborina, Antioquia. ***PARAGRAFO TERCERO:*** EL CONTRATISTA solo podrá facturar cuando el municipio realice el pago AL CONTRATANTE y la tesorera de AMUNORTE se lo indique.

Del contratista

- Cumplir a cabalidad con las obligaciones inherentes al presente contrato, y lo definido en **Especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos el** contratista se compromete.
- (las demás que la entidad considere necesarias de acuerdo con el contrato y su alcance particular)

Obligaciones del contratante

- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el pliego de condiciones definitivo.
- Pagar el valor del presente contrato.
- Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

RECOMENDACIÓN: Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con las actividades propias asignadas por el Municipio de LIBORINA, Antioquia, por consiguiente, se adelanta el procedimiento contractual respectivo.

ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ
Contratante